Veinte mrs cada uno.

136

SELLO QVARTO VEINTE MAS
RAVEDIS. AÑO DE MIL SEIS
CIENTOS Y VEINTE Y TRES.

Don Antonio Caxeiro Bueno Dc. de estar en Alfaz
mayor perpetuo Y Sindico del Convento de Dc. Padre
Sanfranco della, ante Vm como mas aia lugar dize, que
ante el ante el Sor del Vm presente petizion dize de mo da
cion, del tenor, del dicho Sindico, Y para ello, Y concedido
fidien do se le quardo der, Que en Substanciado
por libre dela contribucion, Y en parte de pago de millones que
el Reyno hizo al Rey nro Señor, Y concedido
se mando se le mandasen librar al Dr. quien por el dicho, mando se le
entregasen para su preso leido, del Licenciado D. Pedro Ramon
Blazar, abogado del Dc. Convento, aquien, de Jando lo en su
poder, Y para, por Justa Causa, que alli dize mue
ber, Y tengo, lo en caso, al Vm Suplico lo aia por exercido
Y mande las Escrituras dicho a Sor elque se le entregasen que
pide Justicia que pido costas testimonio Y juro que esta no
es de malicia

D. Antonio Caxeiro Bueno

Dc. presentada en Alicante a quatro de Agosto de
mil Seiscientos Veinte y quatro Ante mi

Valera

Joseph Ramon Balboa